

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

67.769/07. *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 4 de Cádiz, relativa a las asistencias Marítimas varios.*

Don Francisco Javier Fuerte Santiago, Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Cádiz, Huella, Algeciras y Málaga.

Hago saber que por este Juzgado Marítimo se instruyen Expedientes de Asistencias Marítimas que se enumeran a continuación:

Expediente n.º s/n. Con motivo de la Asistencia Marítima prestada por el B/ S «Clara Campoamor». A la Gabarra 5.ª SS-19-91 «SERVI- SUR -DOS» que se encontraba a la deriva. Hecho ocurrido el día 4 de octubre de 2007, en aguas de la bahía de Algeciras Cádiz.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados a dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito edificio de Subdelegación de Defensa de Cádiz Juzgado Marítimo Permanente n.º 4, C/. Paseo de Carlos III, n.º 3, 11003 Cádiz. En el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente edicto. Aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cádiz, 26 de octubre de 2007.—El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Francisco Javier Fuerte Santiago.

67.786/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación requerimiento de desalojo por impago a don José Gabriel Carro Manzano.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Gabriel Carro Manzano, titular de la vivienda militar sita en la C/ Coronel Macías, n.º 6, 3.º izqda, de Cádiz, se hace saber que por el Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado en el ejercicio del desahucio de la vivienda, de cuyo contrato de cesión de uso es titular, se ha acordado con fecha 24 de septiembre de 2007, la apertura del correspondiente expediente de desahucio, así como Requerimiento de pago, por importe de 1.003,54 €, por concurrir la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades»), del artículo 10, párrafo 1.º de la Ley 26/1999, de 9 de julio. De acuerdo con lo anterior se le requiere para que haga efectivo el pago en el plazo de ocho días ya que, en el supuesto de no proceder al pago en el plazo establecido, se procederá al desalojo de la vivienda en el plazo de un mes, ambos a contar a partir de la publicación del presente requerimiento, bajo apercibimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad. En todo caso, de no realizarse el pago en el plazo de los ocho días anteriormente concedidos y de lugar a dictarse la resolución decretando el desahucio, el importe de

la deuda no atendida se verá incrementada en el recargo del 20%.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

67.787/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de doña María Pilar Saura Guillén.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Pilar Saura Guillén, ex esposa del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Juan Antonio Cuadrillero Araujo, por no hallársela en el del Paseo Virgen del Puerto, n.º 37, 7.º C, de Madrid, se le hace saber que por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha 26 de octubre de 2007, propuesta de Resolución por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

67.970/07. *Anuncio de la Dirección General de Infraestructura, por la que se hace público, para conocimiento de los interesados, que se va a proceder a ejecutar la resolución recaída en el Expediente R-V-01-W-45, en el que se acuerda la demolición de las obras realizadas sin autorización, y se requiere a los titulares en pro-indiviso de la finca en que se han realizado las obras, para que en el plazo de un mes procedan a ejecutar por sí mismos la demolición de las obras realizadas sin autorización, apercibiéndoles que si no lo hicieran se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración por sí o a través de las personas que determine y siempre a costa de los obligados.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado negativa la notificación intentada en el domicilio que consta en el expediente, se notifica al Sr. Representante Legal de la entidad Valursu Carpintería General, S.L., con CIF número B-35724368, a Don Agapito Santana Déniz con DNI número 42.775.441-H y Doña Inmaculada Hernández Robaina, a Don Pedro Juan Santana Ramos, con DNI 42.689.722-C y D.ª Leonor Marta Villegos Santana, a D. Pedro Juan Acosta Brito con DNI 42.171.809-K y D.ª Nieves Lidia Martín Barrios, a Don Agustín Cruz Ruano con DNI 78.434.356-D

y Doña María del Carmen Guerra Alonso, a D. Francisco Pérez Moseguez con DNI 78.432.152-J, a D. Francisco Pérez García con DNI número 78.500.142-S, a D.ª María Auxiliadora Pérez García con DNI 43.759.343-A y D. Luis Ferrera Navarro, a Doña Purificación Betancor Herrera con DNI número 42.875.845-G, a D. Yeray Betancor Santana con DNI número 54.073.711-k, y a Doña Concepción Cruz Hernández con DNI 54.077.584-F, que dado que hasta la fecha no consta que se haya efectuado la demolición de las obras realizadas en su día dentro de la zona próxima de Seguridad de la Estación Radioeléctrica de las Huesas, en Telde (Las Palmas), se va a proceder a ejecutar la resolución dictada en el expediente R-V-01-W-45, con fecha 13 de julio de 2006, por el Excmo. Sr. General de Infraestructura (por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, según Orden 8/87, de 11 de febrero), en la que se acordó la demolición de las obras incoadas realizadas en el trozo de terreno segregado con fecha 15 de julio de 2005 por el lindero norte de la finca registral número 21.548 del Registro de la Propiedad número 1 de Telde (Gran Canaria), localizada en el paraje de Montaña de las Huesas (referencia catastral 35-26-35026AO-0800060), dentro de la zona próxima de seguridad del Destacamento de las Huesas, en Telde (Las Palmas), consistente en:

Levantamiento de un muro de bloques de hormigón, de aproximadamente 2,50 metros de alto, con pilares de hormigón armado y 4 puertas de hierro para su acceso, por el suroeste de la parcela y frontis de la misma.

En el interior de la parcela, una división mediante un muro de bloques de hormigón con una puerta trasera.

Correas de hormigón, previsiblemente para servir de base a otros muros.

En consecuencia, se les requiere, en cuanto titulares en pro-indiviso de la finca en que se han realizado las obras, para que en el plazo de un mes procedan a ejecutar por sí mismos la demolición de las mencionadas obras realizadas sin autorización, apercibiéndoles que si no lo hicieran se procederá a la ejecución subsidiaria por la Administración por sí o a través de las personas que determine y siempre a costa de los obligados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canarias, 5 de noviembre de 2007.—El Teniente Coronel Instructor del Expediente, Jesús Izquierdo Villanueva.

68.739/07. *Edicto de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) por el cual se notifica a don José María Jabonero Toledano, personal laboral en situación de servicio activo de dicho Instituto, la Propuesta de Resolución formulada en el Expediente Disciplinario 4/2007, que se le instruye.*

Don Alberto Pérez Esteban, Capitán Auditor, Instructor del Expediente Disciplinario 4/2007, que por Orden de Inicio del Sr. Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) se instruye.

Hago saber, que por este Edicto se notifica al trabajador (personal laboral) de este Instituto Don José María